

**CARTA DE DONACIÓN  
DE EQUIPAMIENTO DE PUESTOS MÓVILES PARA CONTROLES ADUANEROS  
ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA  
Y  
LA AGENCIA INTERNACIONAL PARA ASUNTOS ANTINARCÓTICOS Y APLICACIÓN DE LA LEY (INL, POR  
SUS SIGLAS EN INGLÉS) DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

**1. ANTECEDENTES.**

La presente Carta de Donación se fundamenta en la Carta Convenio relativa a los Programas de Control de Narcóticos, Aplicación de la Ley, Seguridad Pública y Ciudadana, y Reforma al Sector Justicia entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno de los Estados Unidos de América, suscrita el 2 de julio de 2015 (en adelante LOA), ratificada el 22 de julio de 2015, que entró en vigencia a partir del 13 de agosto del mismo año y sus enmiendas posteriores.

La donación se realiza como parte de lo estipulado en el Proyecto 7. Mejor seguridad en las Fronteras. Debido a que esta donación se desprende de la Carta Convenio arriba descrita, las cláusulas de dicha Carta son aplicables a esta donación, y tienen precedencia y rigen sobre las cláusulas de este documento.

**2. DE LAS PARTES.**

La presente Carta de Donación se suscribe entre la Superintendencia de Administración Tributaria de la República de Guatemala, representada por el señor **Marco Livio Díaz Reyes**, en su calidad de Superintendente de Administración Tributaria; y la Agencia Internacional para Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL por sus siglas en inglés) del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, representada por el señor **Hugo Adolfo Guevara**, Director de dicha Agencia en la República de Guatemala. Ambos funcionarios declaran tener las representaciones adecuadas y suficientes para la suscripción del presente documento.

**3. DE LA DONACIÓN.**

Mediante el presente documento, y en la calidad con que actúan los representantes, suscriben para sus representadas, la presente **CARTA DE DONACIÓN ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y LA AGENCIA INTERNACIONAL PARA ASUNTOS ANTINARCÓTICOS Y APLICACIÓN DE LA LEY (INL, por sus siglas en inglés)**, la cual queda contenida en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA. DEL MARCO LEGAL:** La donación se enmarca dentro de las cláusulas contenidas en la carta convenio bilateral descrita en el numeral 1 de este instrumento y sus respectivas enmiendas. Adicionalmente, se hace con base en la siguiente normativa guatemalteca: artículos 119 y 151 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto Gubernativo número 78 del 9 de septiembre de 1,954, Aprobación y Ratificación del Convenio General de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno de los Estados Unidos de América, suscrito el 1 de septiembre

de 1,954; artículos 1, 3, 6, 7, 23, 30 y 33 del Decreto Número 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria; artículos 53 y 53 Bis de Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto número 101-97 del Congreso de la República; y artículos 53 y 54 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto de fecha 30 de diciembre de 2013.

**SEGUNDA: DEL OBJETO:** En la Carta Convenio ya singularizada, ambos países acordaron implementar varios proyectos. Entre ellos está el Proyecto 7. Mejor Seguridad en las Fronteras que se diseñó para fortalecer las capacidades de las instituciones guatemaltecas en sus esfuerzos por prevenir y combatir el movimiento de drogas y otros productos ilícitos, el contrabando y el trasiego de personas y efectivo y para establecer una presencia institucional pública, viable y permanente en sus fronteras, puertos y aeropuertos. Para estos fines, en la misma carta convenio se estableció que las actividades que se emprenderían incluirían la dotación de equipo, entrenamiento y apoyo logístico a las Unidades del Gobierno de la República de Guatemala relacionadas con los objetivos y fines de estos tres proyectos.

De esta cuenta, el gobierno de los Estados Unidos de América estableció un fondo de apoyo para proporcionar a la Superintendencia de Administración Tributaria equipo para los puestos móviles que esta institución habilita en carreteras y caminos de la república de Guatemala, que servirán a SAT como herramientas para revisión de vehículos y carga. El Anexo "A" de esta Carta de Donación describe los antecedentes, la meta, la unidad beneficiaria, la descripción de esta donación y un cronograma de ejecución. Este anexo forma parte integral de este instrumento de donación.

**TERCERA: DEL MONTO:** La donación en especie asciende a un monto total de **dos millones seiscientos cuarenta y un mil seiscientos sesenta y tres quetzales con treinta y seis centavos (Q.2,641,663.36).**

**CUARTA: VIGENCIA:** El termino para concluir el proceso de donación es de seis (6) meses contados a partir de la suscripción de la presente carta de donación.

**QUINTA: DE LOS COMPROMISOS:** INL se compromete a hacer entrega de la donación del equipo ya descrito. La Superintendencia de Administración Tributaria acepta la donación en especie que ofrece el Gobierno de los Estados Unidos de América a través de INL y se compromete a hacer uso adecuado del mismo. Ambas instituciones entienden que esta donación está sujeta a lo estipulado en la Carta Convenio descrita en el numeral 1 de este instrumento y, por lo tanto, sus cláusulas tienen prioridad sobre este documento. Por esta razón, las Partes también declaran que de conformidad con el numeral 3, Propiedad y Personal, del numeral romanos V. Cláusulas Básicas, de la LOA, la propiedad entregada al Gobierno de la República de Guatemala a través de los fondos entregados por el Gobierno de los Estados Unidos de América -USG- (por sus siglas en inglés) deberá usarse para cumplir con el objetivo y propósito de la misma. El Gobierno de la República de Guatemala a través de la SAT deberá devolver o reembolsar el precio original de compra al USG de cualquier propiedad adquirida a través del financiamiento provisto por el USG que no esté siendo utilizado de acuerdo con esta cláusula. La Superintendencia de Administración Tributaria no deberá autorizar la reexportación, transferencia, préstamo, venta o disposición de cualquier otra forma de la propiedad que le haya sido provista con fondos de esta LOA sin la autorización previa y por escrito del Gobierno de los Estados Unidos de América excepto por la finalización de la vida útil, deterioro o consumo de los bienes. Los fondos derivados de la reexportación,

transferencia, préstamo, venta o cualquier otra forma de disposición de propiedad adquirida o financiada por el USG para el Gobierno de la República de Guatemala bajo los términos de esta LOA deberán utilizarse en beneficio de los objetivos de esta LOA. De igual forma, el Gobierno de la República de Guatemala (GOG) se compromete a utilizar en la rendición de cuentas por los bienes y servicios adquiridos o financiados con fondos de esta LOA, ante la Embajada de los Estados Unidos, formas no menos rigurosas que si los bienes fueran adquiridos para el Gobierno de la República de Guatemala con fondos provistos por el propio Gobierno de la República de Guatemala. Asimismo, la Superintendencia de Administración Tributaria se compromete a dar ingreso al almacén o inventario del equipo donado.

#### 4. ACEPTACIÓN.

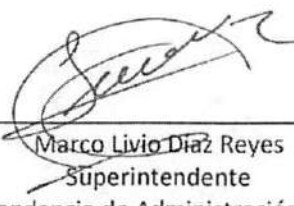
Los signatarios, enterados de su contenido y alcance, manifiestan su aceptación y firman la presente Carta de Donación, en dos originales igualmente válidos.

Guatemala, 29 de abril de 2020



---

Hugo Guevara  
Director  
Agencia Internacional para Asuntos  
Antinarcoóticos y Aplicación de la Ley  
(INL) Embajada de los Estados Unidos de  
América en Guatemala



---

Marco Livio Díaz Reyes  
Superintendente  
Superintendencia de Administración Tributaria  
República de Guatemala

**ADENDA DE LA  
CARTA DE DONACION  
DE EQUIPAMIENTO DE PUESTOS MÓVILES PARA CONTROLES ADUANEROS  
ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA  
Y  
LA AGENCIA INTERNACIONAL PARA ASUNTOS ANTINARCÓTICOS Y APLICACIÓN DE LA LEY (INL, POR  
SUS SIGLAS EN INGLÉS) DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

**1. ANTECEDENTES:**

La presente enmienda a la Carta de donación de equipamiento de puestos móviles para controles aduaneros entre la Superintendencia de Administración Tributaria de República de Guatemala y la Agencia Internacional para Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL, por sus siglas en inglés) del Gobierno de los Estados Unidos de América tiene como fundamento: a) la Carta Convenio relativa a los Programas de Control de Narcóticos, Aplicación de la Ley, Seguridad Pública y Ciudadana, y Reforma al Sector Justicia entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno de los Estados Unidos de América suscrita el 2 de julio de 2015 (en adelante LOA) y sus respectivas enmiendas, y b) la Carta de donación de equipamiento de puestos móviles para controles aduaneros entre la Superintendencia de Administración Tributaria de la República de Guatemala y la Agencia Internacional para Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL, por sus siglas en inglés) del gobierno de los Estados Unidos de América, suscrita el 29 de abril de 2020. En ambos instrumentos los signatarios se comprometieron a implementar el Proyecto 7. **Mejor seguridad en las fronteras**, que se diseñó para fortalecer las capacidades de las instituciones guatemaltecas en sus esfuerzos por prevenir y combatir el movimiento de drogas y otros productos ilícitos, el contrabando, trasiego de personas y efectivo y para establecer una presencia institucional pública, viable y permanente en las fronteras, puertos y aeropuertos.

Como parte de las actividades convenidas en la Carta de Donación ya especificadas en la literal b) que antecede, el Gobierno de los Estados Unidos de América se comprometió a entregar en calidad de donación los bienes que se describen en la misma y que serían utilizados en el equipamiento de dos puestos móviles para controles aduaneros. La entrega se debía completar en un plazo no mayor a 6 meses que vencen el 29 de octubre del presente año.

**2. DE LAS PARTES:**

La presente enmienda se suscribe entre la Superintendencia de Administración Tributaria de la República de Guatemala, representada por el señor **MARCO LIVIO DÍAZ REYES**, en su calidad de Superintendente de Administración Tributaria, y la Agencia Internacional para Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL, por sus siglas en inglés) del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, representada por el señor **HUGO ADOLFO GUEVARA**, Director de dicha Agencia en la República de Guatemala. Ambos funcionarios declaran tener las representaciones adecuadas y suficientes para la suscripción de la presente adenda.

HG  
A

### 3. DEL OBJETO:

Ambas partes han acordado enmendar la Carta de Donación de equipamiento de puestos móviles para controles aduaneros entre la Superintendencia de Administración Tributaria de la República de Guatemala y la Agencia Internacional para Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL, por sus siglas en inglés) del gobierno de los Estados Unidos de América, suscrita el 29 de abril de 2020, en el sentido de ampliar por cuatro (4) meses el término para concluir el proceso de donación, por lo que se modifica la Cláusula Cuarta de la Carta de Donación en referencia, la cual queda de la forma siguiente: **CUARTA: VIGENCIA:** El término para concluir el proceso de donación es de diez (10) meses contados a partir de la suscripción de la Carta de Donación.


### 4. DE LOS COMPROMISOS:

Ambas partes dejan constancia de que la única modificación a la Carta de Donación original es la expresada en la cláusula anterior, por lo que todas las demás condiciones, estipulaciones, especificaciones, cláusulas y legislación aplicable continúan vigentes para la donación ya descrita.

### 5. ACEPTACIÓN:

Los signatarios enterados de su contenido y alcance, manifiestan su aceptación y firman la presente enmienda, en dos originales igualmente válidos.

Ciudad de Guatemala, 29 de octubre de 2020.



Hugo Adolfo Guevara  
Director

Agencia Internacional para Asuntos  
Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL)  
Embajada de los Estados Unidos de América  
en Guatemala



Marco Livio Díaz Reyes  
Superintendente

Superintendencia de Administración Tributaria  
República de Guatemala